

Expte: 37401/99/14/02

MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA PARA INCORPORAR MEDIDAS URGENTES EN RELACIÓN LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE PARCELACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO NO URBANIZABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

1.- El Anteproyecto de Ley de referencia tiene por objeto:

Establecer las normas necesarias aclarar el régimen aplicable a las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable para las que ha transcurrido la limitación temporal establecida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía como plazo para el ejercicio de la potestad de disciplina urbanística.

2.- Que para la aplicación del presente Anteproyecto de Ley no se necesita creación de estructuras administrativas nuevas que suponga una repercusión económica en los presupuestos de las Comunidad Autónoma. Tampoco supone la concesión de ningún tipo de ayuda o subvención, ni de operaciones de capital concretas y cuantificables.

3.- Que, en consecuencia, la evaluación de la incidencia financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Sevilla, a 3 de octubre de 2014

Fdo.: Fernando Villanueva Lazo
Jefe del Servicio de Órganos Urbanísticos
y Seguimiento Normativo
Dirección General de Urbanismo

Conforme,

Fdo.: María Nieves Masesoga Martos
Secretaria General de Ordenación del territorio y Cambio Climático

